República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

16-11-01
357

RAWSON,

VISTO:

El Expediente Nº 1340 -ME- 01, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha solicitado el reconocimiento para el **"Curso de Auxiliar de Enfermería"** - cohorte 2001 -, organizado por ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina) Filial Chubut y FATSA (Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina), con sedes en Comodoro Rivadavia y Trelew;

Que en el año 1997 se procedió a la firma de un Convenio de colaboración entre los entonces Ministerio de Cultura y Educación y el SIPROSALUD, el cual aún se encuentra en vigencia;

Que el Ministerio de Salud no efectuó objeción sobre el proyecto de capacitación;

Que la presentación se encuadra en el mencionado Convenio;

Que el **"Curso de Auxiliar de Enfermería"**, cumple con la Reglamentación vigente para el área de conocimiento mencionada;

Que por Disposición N° 08/01, la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente declaró de Interés Educativo el **"Curso de Auxiliar de Enfermería"**;

Que esta instancia representa una alternativa de capacitación válida para los agentes idóneos en servicio;

Que es competencia de este Ministerio el reconocimiento de diplomas de esta naturaleza;

Que a fojas 102, la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente avala la propuesta;

Que es facultad de la Señora Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°): Auspiciar el **"Curso de Auxiliar de Enfermería"** - cohorte 2001-, organizado por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) Filial Chubut y la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA), con sede en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Trelew.

Artículo 2º): Determinar que la continuidad del auspicio quedará sujeta a la evaluación conjunta que deberán efectuar el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Artículo 3°): Establecer que, una vez concluido el curso, los organizadores elevarán al Ministerio de Educación, la nómina de Auxiliares acreditados, indicando: Apellido y nombre, Número de Documento y fecha de aprobación de los mis-

Es copia fiel del original

C.P.I.E// CHUBUT

N 005994

..//2
mos, a los efectos de confeccionar los certificados respectivos.

Artículo 4°): La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°): **REGÍSTRESE**, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Ciencia y Técnica, Dirección General de Regímenes Especiales, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) Filial Chubut, a la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA), al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN ME N° 335

6185